



YR

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2022-00125-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES (C.C. 91.257.658)
DEMANDADO: FERNANDO CATAÑO GÓMEZ (C.C. 1.098.820.416)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del expediente, se observa que obra escrito de fecha 12 de marzo de 2024, allegado por el apoderado de la parte demandante (anexo virtual N. 43 C1), en el cual contesta el requerimiento realizado por este Despacho el día 8/03/2024 y reitera la solicitud de suspensión de las diligencias, por el término de seis (6) meses y hasta el día 1 de agosto de 2024.

En consecuencia, el Estrado;

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto por el término de seis (6) meses, hasta el día **1 de agosto de 2024**; según lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito allegado el día 12 de marzo de 2024 (anexo virtual N. 43 C1).

En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ**